



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

**LEY N° 1811 Original 533**

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia de Salta y sus decretos reglamentarios (Documentos compilados y anotados por el Dr. RAÚL FIORE MOULÉS, complementarios de la colección de Gavino Ojeda)

Acordando un crédito para el pago de cuentas de ejercicios vencidos

Salta, Junio 1° de 1939.

Por cuanto:

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de**

**LEY**

Artículo 1°.- Acuérdase al Poder Ejecutivo un crédito suplementario por la suma de \$ 4.532.85 (Cuatro mil quinientos treinta y dos pesos con ochenta y cinco centavos m/l.), para el pago de las cuentas de ejercicios vencidos, pendientes de liquidación por encontrarse comprendidas en la disposición contenida en el artículo 12 inciso 4° de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Exp. 3644 D 1939	Librería San Martín, saldo de facturas de fecha 31/10/1936 y 23/3/1937, de útiles para Dirección General de Rentas	\$ 642.40
“ 4838 D “	Rómulo Bini, comisión Expendedor J.V. González al 31 de Diciembre de 1937	“ 48.74
“ 4886 D “	Alfonso Moya, Comisión Expendedor Sauzal al 16 de Noviembre de 1937	“ 164.85
“ 4887 D “	Alfonso Moya, comisión Expendedor Sauzal al	



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

	11 de Agosto de 1937	“ 92.72
“ 4888 D “	Milano Medenica, comisión Expendedor Iruya al 31 de Diciembre de 1937	“ 111.37
“ 4620 D “	Arturo Valdez, Comisión Expendedor Rosario de Lerma al 31 de Diciembre de 1937	“ 127.60
“ 4621 D “	Leonardo Gil, comisión Expendedor Las Flores el 31 de Diciembre de 1937	“ 97.83
“ 4753 D “	Benjamín Torres, comisión encargado Aguas Corrientes Metán el 31 de Diciembre de 1937	“ 82.58
“ 2594 D “	Brígido Torres, comisión Expendedor Santo Domingo (Rivadavia) al 31 de Diciembre de 1937	“ 204.48
“ 1838 D “	José A. Parussini, comisión Expendedor Rosario de la Frontera al 20 de Diciembre de 1937	“ 741.08
“ 4373 D “	Roque T. Lazarte, comisión Expendedor Rosario de la Frontera al 31 de Diciembre de 1936	“ 483.53
“ 4374 D “	Banco de la Nación Argentina, Suc. Orán, comisión Expendedor en Orán al 31 de Diciembre de 1937	“ 57.44
“ 4376 D “	Banco de la Nación Argentina, Suc. Orán, comisión Expendedor en Orán al 31 de Diciembre de 1936	“ 32.-
“ 4377 D “	Banco de la Nación Argentina, Suc. Orán, comisión Expendedor en Orán al 31 de Diciembre de 1935	“ 12.-



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

“ 4187 D 1938	Sub-Comisaría Las Flores, Ángel Luna, 19 días de Julio y 11 días de Agosto de 1937	“ 99.99
“ 4499 P “	Policía Volante Morillo, Demetrio Baroni por Marzo de 1936	“ 50.-
“ 4173 D “	José Fausto Novillo, comisión Receptor de Cafayate, al 31 de Diciembre de 1937	“ 70.87
“ 6054 D 1936	Diario “Crisol”, su factura del 7 de Julio de 1936, correspondiente del 1° de Mayo al 31 Diciembre de 1935	“ 20.-
“ 3938 P 1938	Sub – Comisaría Angastaco, sueldo por Julio de 1937	“ 210.-
“ 4053 M “	Lorzio y Escobar, factura servicio fúnebre extinto Sargento Julio Arroyo	“ 1.000.-
“ 3920 D “	Pedro C. Núñez, comisión Receptor Rosario de la Frontera al 31 de Diciembre de 1937	“ 83.37
“ 4168 B “	Biblioteca Domingo Faustino Sarmiento, de Güemes, subsidio por Noviembre de 1937	“ 50.-
“ 4169 B “	Biblioteca Domingo Faustino Sarmiento, de Güemes subsidio por el mes de Diciembre de 1937	“ <u>50.-</u>
Total.....		\$ 4.532.85

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley se cobrará de Rentas Generales con imputación a la misma.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

Art. 3º.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a treinta días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y nueve.

WENCESLAO SARA VIA – G. Bernardo Guzmán – Adolfo Aráoz – Mariano F.

Cornejo

Por tanto:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

Artículo 1º.- Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**LUIS PATRÓN COSTAS – Carlos Gómez Rincón**